



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO – PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 020-2022-MPE-C.

Espinar, 17 de mayo del 2022.

EL GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – CUSCO.

VISTOS; el expediente administrativo con registro de Mesa de Partes N° 1840 de fecha 25/02/2022, Informe N° 167-2022/RDBF-GDS-MPE-C, de fecha 14/03/2022, Informe Legal N° 137-2022-GM/OAJ-MPE/C de fecha 12/05/2022; sobre solicitud de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del "COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL BARRIO VILLA TAJO" y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607; y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27979, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que se podrá determinar que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en el inciso 10) del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Espinar, aprobada con Ordenanza Municipal N°08-2021-CM-MPE-C de fecha 28 de mayo del 2021, se señala "Emitir actos administrativos de autorización y fiscalización conforme a las competencias que le sean asignadas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2021-MPE/C, de fecha 07 de junio del 2021, se designa al Sr. **RADOMIRO DIONISIO BUSTAMANTE FLOREZ** en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Social.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2021-MPE/C, de fecha 08 de junio del 2021, se delega facultades administrativas y resolutorias, al Gerente de Desarrollo Social Sr. **RADOMIRO DIONISIO BUSTAMANTE FLOREZ**, donde especifica las facultades siguientes:

- Reconocer a las organizaciones sociales de base y registrarlos en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Espinar.
- Emitir resoluciones de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF).

Que, conforme se tiene el Reglamento de Registro Único de Organizaciones Sociales para la promoción del desarrollo de la Municipalidad Provincial de Espinar, aprobado por Ordenanza Municipal N° 269-2013-CM-MPE-C, norma las condiciones y requerimientos de las organizaciones sociales para la inscripción en el registro único municipal de las organizaciones sociales de la Provincia de Espinar;

Que, mediante el FUT 27077 con registro de ingreso de Mesa de Partes N° 1840 de fecha 25/02/2022, la señor(a) **MARUJA ALA KANA** solicita el reconocimiento mediante Resolución a la nueva Junta Directiva del "COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL BARRIO VILLA TAJO" adjuntando a la misma copia de Acta de Renovación de la Nueva Junta Directiva, Nomina de la Nueva Junta Directiva, copia de los DNIs, copia de Registro del Padrón, copia de Inscripción Registral, copia de la Escritura Pública, copia de la Resolución anterior, croquis de ubicación, según Informe N°167-2022/RDBF-GDS-MPE-C, de fecha 14/03/2022 de la Gerencia de Desarrollo Social, cumple con adjuntar al presente los documentos y requisitos para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del "COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL BARRIO VILLA TAJO" los mismos que fueron elegidos para el periodo de dos años que comprende del 27/08/2021 hasta el 26/08/2023; con Informe Legal N°137-2022-GM/OAJ-MPE/C de fecha 12/05/2022; el Asesor Jurídico Abg. Américo M. Gonzales Linares visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, concluye se declare procedente el pedido de la señor(a) **MARUJA ALA KANA** por haber cumplido con los requisitos establecidos por Ley, para cuyo efecto se otorgue resolución de reconocimiento del "COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL BARRIO VILLA TAJO"

Estando, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°214-2021-MPE/C, de fecha 08 de junio del 2021, se faculta emitir resoluciones de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, con eficacia anticipada a la nueva Junta Directiva del "COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL BARRIO VILLA TAJO" del Distrito de Espinar, Provincia de Espinar, Departamento Cusco para el periodo del 27/08/2021 hasta el 26/08/2023; conforme a los requisitos exigidos por el texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Provincial de Espinar, cuya nueva junta directiva está conformada conforme al detalle siguiente:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	MARUJA ALA KANA	62105604
2	VICEPRESIDENTA	YOBANA CHUCTAYA CCAMA	45023891
3	SECRETARIA	ROSMERY CCOTOHUANCA CUTI	45322663
4	TESORERA	YESICA YANET SAICO YAURI	71108287
5	FISCAL	LUZMARINA TAQUIMA QUISPE	42375831
6	VOCAL	MARGARITA CHUCHULLO HUILLCA	24890786

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la inscripción de la Asociación mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, en el Registro de Organizaciones Sociales (ROUS) de la Municipalidad Provincial de Espinar.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.C.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - "COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL BARRIO VILLA TAJO"
 - Of. Asesoría Jurídica
 - Of. Secretarías General
 - S. G. Informática
 - Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

[Firma]

Radomiro D. Bustamante Flores
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN

RECIBIDO

Fecha: 27-05-22 Hora: 04:13 PM

Reg. N°: 429

Firma: *[Firma]*